

102

CERTIFICADO GENERADO

Consecutivo No: 2020020149289
CIRCULO EMISOR: PIEDECUESTA-314
Recibo No: 2020020149289
Fecha: 20/02/2020 01:33:40 p.m.
PIN: 200220456228704261
KIOSCO: 60510
VALOR: **\$ 16.800,00**

Comprado por: _____ Documento CC_ NI No.: _____

El Certificado se expiden de acuerdo a los datos suministrados

PIN: 200220456228704261 MATRICULA: 314-26760 PIEDECUESTA-314

El PIN tiene una vigencia de (30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado
visite <https://snrbotondepago.gov.co> con el número PIN generado.



COLCOPIADOS
PAPELERIA
NIT. 37.726.239-4

Milvia Salamanca
Regimen Simplificado **183**

La solución en copiado!

Señor(es): _____
Nit. _____

FECHA

DIA

MESES

AÑO

Tel: _____

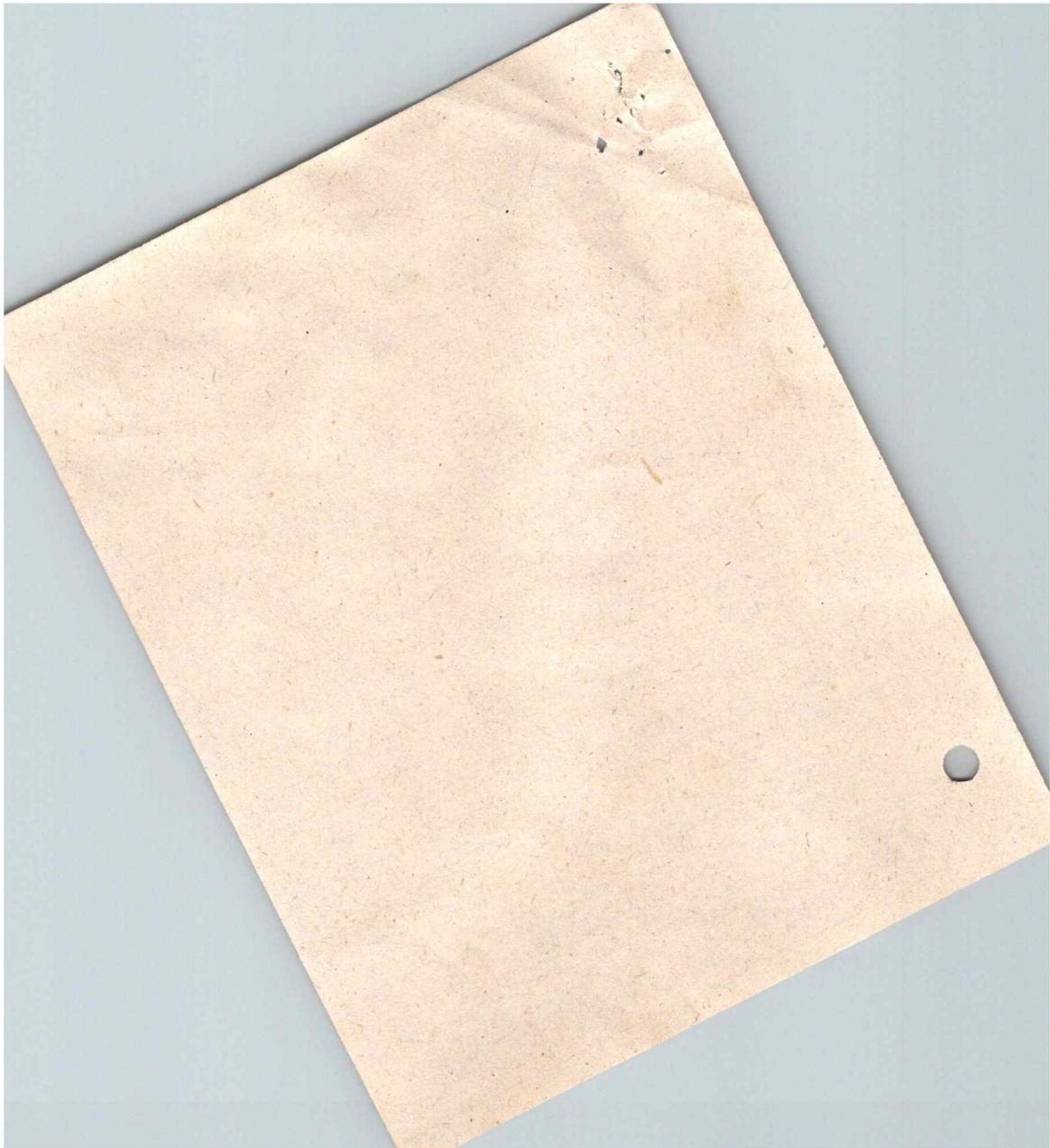
Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
	FOTOCOPIAS <input checked="" type="checkbox"/> IMPRESIONES <input type="checkbox"/>		
	PAPELERIA		
	EMPASTE <input type="checkbox"/> LAMINACION <input type="checkbox"/>		
	SCANER		
	TRAB. A COMPUTADOR		
	FAX <input type="checkbox"/> CORREO <input type="checkbox"/>		
	PLOTTER		
	FOT. DE PLANOS		
	INTERNET		
	ABONO		
	TOTAL		3400

RECIBI

[Signature]
COS →

FOTOCOPIAS LASER - IMPRESIÓN - SCANER Y COPIA DE PLANOS
DIGITACION DE DOCUMENTOS - SERVICIO DE MENSAJERIA NAC. e INTER. (ENVIA)
DISEÑO GRAFICO - SCANER DE DOCUMENTOS - FAX

Cra. 16 N° 35-47 Pasaje Santander L-4 Telefax: 652 40 63



CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE SANTANDER
 NIT: 890.206.917-3 -

184

RECIBO DE CAJA Nro. 0119048

RECIBIDO DE: MENDOZA MENDOZA MARIA HELENA [63316105]
 CONCEPTO : VR. PAGO ANTICIPO ELABORACION AVALUO
 EFECTIVO : 970,000.00

CONSIGNACION: 0.00 VLR CHEQUES: 0.00

CHEQUE NRO:

BANCO:

FECHA: 20-Feb-2020
 DOC REF:
 IDDOC: 2592

CODIGO	NOMBRE	CONC DETALLE	DEBITOS		CREDITOS	
11050501	CAJA GENERAL	06 VR. PAGO ANTICIPO ELABORACION AVALUO				0.00
28050501	MENDOZA MENDOZA MARIA HELENA	06 VR. PAGO ANTICIPO ELABORACION AVALUO	970,000.00			
			0.00		970,000.00	



SON: NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE

DOCUMENTO CONTABILIZADO

ELABORADO POR: TESORERIA

SUMAS IGUALES: 970,000.00 970,000.00

FIRMA Y SELLO: _____
 Este recibo no será válido sin la firma del cajero. Exija

NOTA: Todo cheque devuelto genera sanción del 20% de su valor (Art. 731, Código del comercio). Este recibo no será válido sin la firma del cajero. Exija este requisito cuando haga el pago.

185

DR. ORLANDO AUGUSTO DIAZ MONSALVE.

ABOGADO-LINAR.

CRA. 17 No. 34-86, EDIF: BANCO MERCANTIL, OF: 705, TEL: 6426528, 3168014774,3184315234.

B/MANGA-SANT.

SEÑOR.

JULIO CESAR ARDILA.

DIRECTOR EJECUTIVO LONJA PROPIEDAD RAIZ DE SANTANDER.

E.....S.....D.


 CORPORACIÓN LONJA DE
 PROPIEDAD RAÍZ DE SANTANDER
Anny Aulq
 NIT. 890.206.917-3
 20-02-2020

REF: ACEPTACION PROPUESTA.

ORLANDO AUGUSTO DIAZ MONSALVE, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre y representación de MARIA HELENA MENDOZA MENDOZA, muy comedidamente acudo ante su honorable despacho con el fin de manifestar mi ACEPTACION a la propuesta por ustedes presentada el día 17 de Septiembre del año 2019 ante las instalaciones del JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, a las Radicadas 2016 - 102 - 00, y por ello respondo de la siguiente forma, ante los pedimentos reseñados en el Numeral 6 de dicha propuesta de trabajo valuatorio así:

- Carta de Aceptación la cual se cumple con la presente misiva.
- La dirección del inmueble donde se va a realizar el trabajo valuatorio, registra la siguiente dirección LOTE 46, CABAÑA 46, MANZANA EL LAGUITO RUITOQUE GOLF COUNTRY CLUB del Municipio de PIEDECUESTA, Vereda RUITOQUE, DISTINGUIDO CON EL núm. De matrícula inmobiliaria 314-26760.
- La persona que atenderá dicha diligencia, es mi poderdante: MARIA HELENA MENDOZA MENDOZA, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 63'316.105 de Bucaramanga, y puede ser ubicada para efectos de comunicación al núm. Celular: 3174286631
- Palmario a lo anterior aporto La Escritura Pública No. 1348 del 28 de Mayo de 1996 de la NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PIEDECUESTA.
- CERTIFICADO ESPECIAL PARA PROCESOS DE PERTENENCIA.
- Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 314-26760.

- Último recibo del pago de IMPUESTO PREDIAL.
- Copia en C.D. del REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, de dicho inmueble.
- Aporto en efectivo el 50% del valor de dicho trabajo valuatorio, de acuerdo a la propuesta por ustedes dada el día 17 de Septiembre del año 2019.

A la espera de respuesta.

Se suscribe su servidor, con el debido respeto.

Cordialmente.



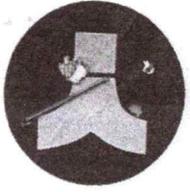
ORLANDO AUGUSTO DIAZ MONSALVE.

C.C. No. 91'432.281 de BCA-BJA.

T.P. No. 97.630 del Cons. Sup. de la Jud.

Apoderado de MARIA HELENA MENDOZA MENDOZA.

Dte dentro de Proceso de PERTENENCIA, que cursa en el
Juzgado Quinto del Circuito de Bucaramanga, a la partida
2016 - 00102-00.



LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE SANTANDER

EL GREMIO INMOBILIARIO - MIEMBRO DE FEDELONJAS

CD-0540-19

Bucaramanga, 17 de septiembre de 2019

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Ciudad

2016-102

J.4 CIVIL CTO.

17SEP*19PM 2:36 036848

187
669
MR
B + 15-

Tenemos el gusto de saludarles, de acuerdo a su amable invitación de cotizar la elaboración del Avalúo Corporativo Comercial del inmueble urbano identificado como Cabaña Número 46, Manzana El Laguito, ubicado en el Condominio Ruitoque Country Club, municipio de Piedecuesta, nos permitimos informarle que, una vez efectuado el estudio de áreas y especificaciones propias del inmueble de acuerdo a la información suministrada por usted, presentamos a su consideración la siguiente propuesta.

1. REALIZACIÓN DEL TRABAJO

El trabajo valuatorio se realizará en la modalidad de Avalúo Corporativo, que es aquel que elabora la Lonja de Propiedad Raíz de Santander, como Entidad, a través de su departamento de avalúos, sometido a evaluación y aprobación del Comité Técnico de Revisión, siguiendo los procedimientos establecidos en el reglamento interno de avalúos corporativos, sobre cualquier tipo de bienes inmuebles, muebles e intangibles.

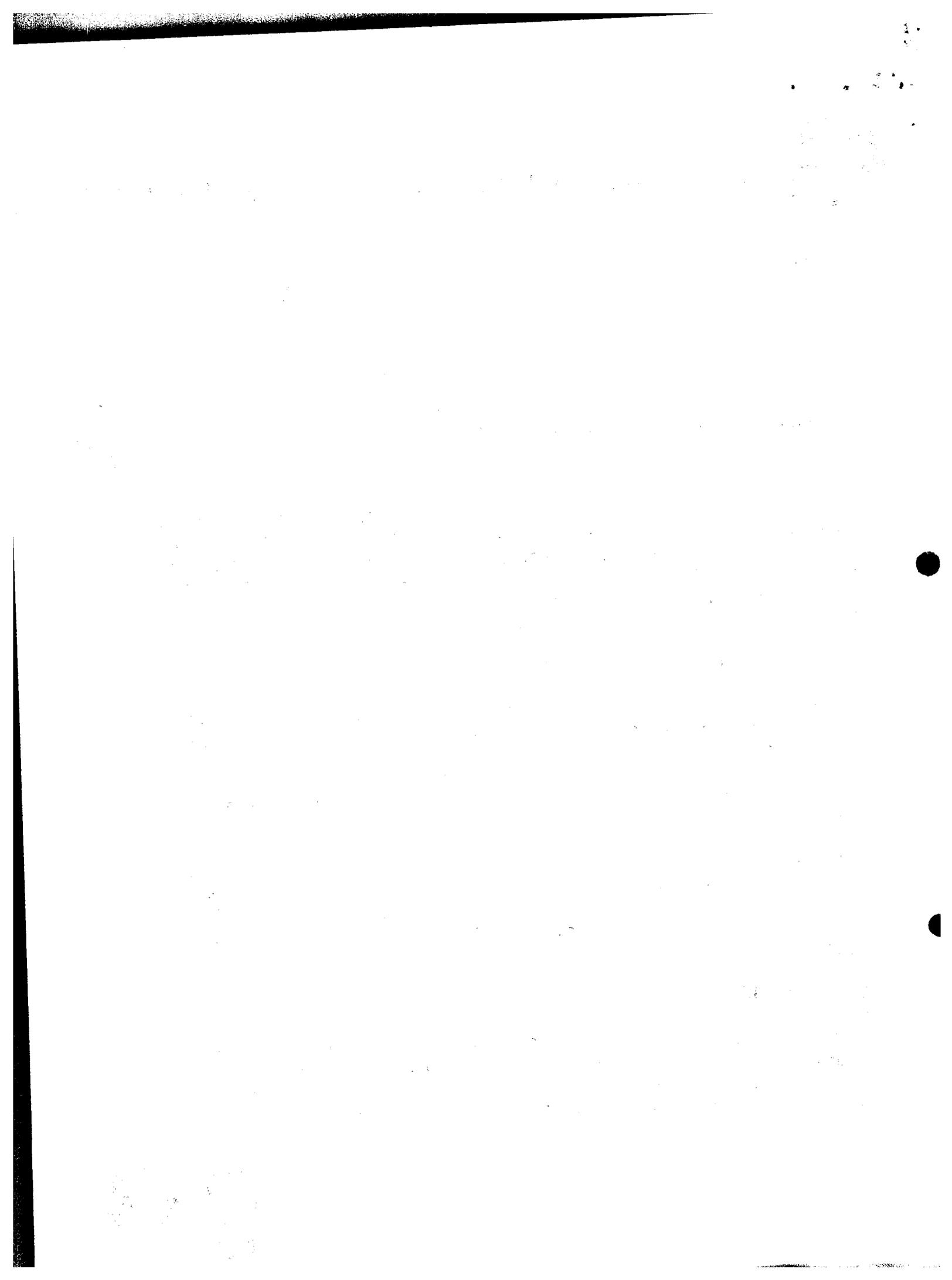
Los Avaluadores que participan en la valoración del bien, son profesionales expertos en el tema, cada uno con certificado vigente del Registro Abierto de Avaluadores y teniendo en cuenta las normas legales y metodologías establecidas, garantizando una información confiable en la determinación del valor comercial del bien según su estado y existencia física.

2. ALCANCE

De acuerdo a la solicitud, la presente propuesta técnica y económica se limita a la valoración física de los inmuebles relacionados, con base en la información extraída de los documentos aportados por el solicitante. En caso de requerirse cualquier otro tipo de tasación, será objeto de un encargo valuatorio adicional.

Carrera 35 No. 46-31
Telefax: 6574416 - 6571511 - 6476299
www.lonjadesantander.com
Bucaramanga - Colombia







LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE SANTANDER

EL GREMIO INMOBILIARIO - MIEMBRO DE FEDELONJAS

188

3. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la orden de trabajo y entrega completa de la documentación requerida.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

Vr. Elaboración del Avalúo Corporativo Comercial del inmueble urbano identificado como Cabaña Número 46, Manzana El Laguito, ubicado en el Condominio Ruitoque Country Club, municipio de Piedecuesta.

IVA 19%

TOTAL

\$ 1.603.000

\$ 304.570

\$ 1.907.570

5. CONDICIONES

- ✓ Anticipo 50% para iniciar la labor valuatoria.
- ✓ Excedente 50% contraentrega del informe de avalúo.

6. REQUERIMIENTOS POR PREDIO

- ✓ Carta de aceptación de la propuesta, la cual debe registrar ciudad y dirección donde se encuentra ubicado el bien objeto de avalúo. Nombre y teléfono de la persona que atenderá la visita.
- ✓ Escritura que acrediten la propiedad.
- ✓ Certificado de Tradición y Libertad.
- ✓ Último recibo de impuesto predial.
- ✓ Reglamento de Propiedad Horizontal.

7. VIGENCIA

La vigencia de la presente propuesta, es de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de recibido.

8. CONSIDERACIONES

En caso de que el eventual informe valuatorio requieran sustentación ante juzgados o cualquier otra entidad que lo requiera, se deberán pactar los honorarios correspondientes partiendo de la base del salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de la sustentación, el cual deberá ser pactado y cancelado con la Lonja de Propiedad Raíz de Santander.

Carrera 35 No. 46-31
Telefax: 6574416 - 6571511 - 6476299
www.lonjadesantander.com
Bucaramanga - Colombia





LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE SANTANDER

EL GREMIO INMOBILIARIO - MIEMBRO DE FEDELONJAS

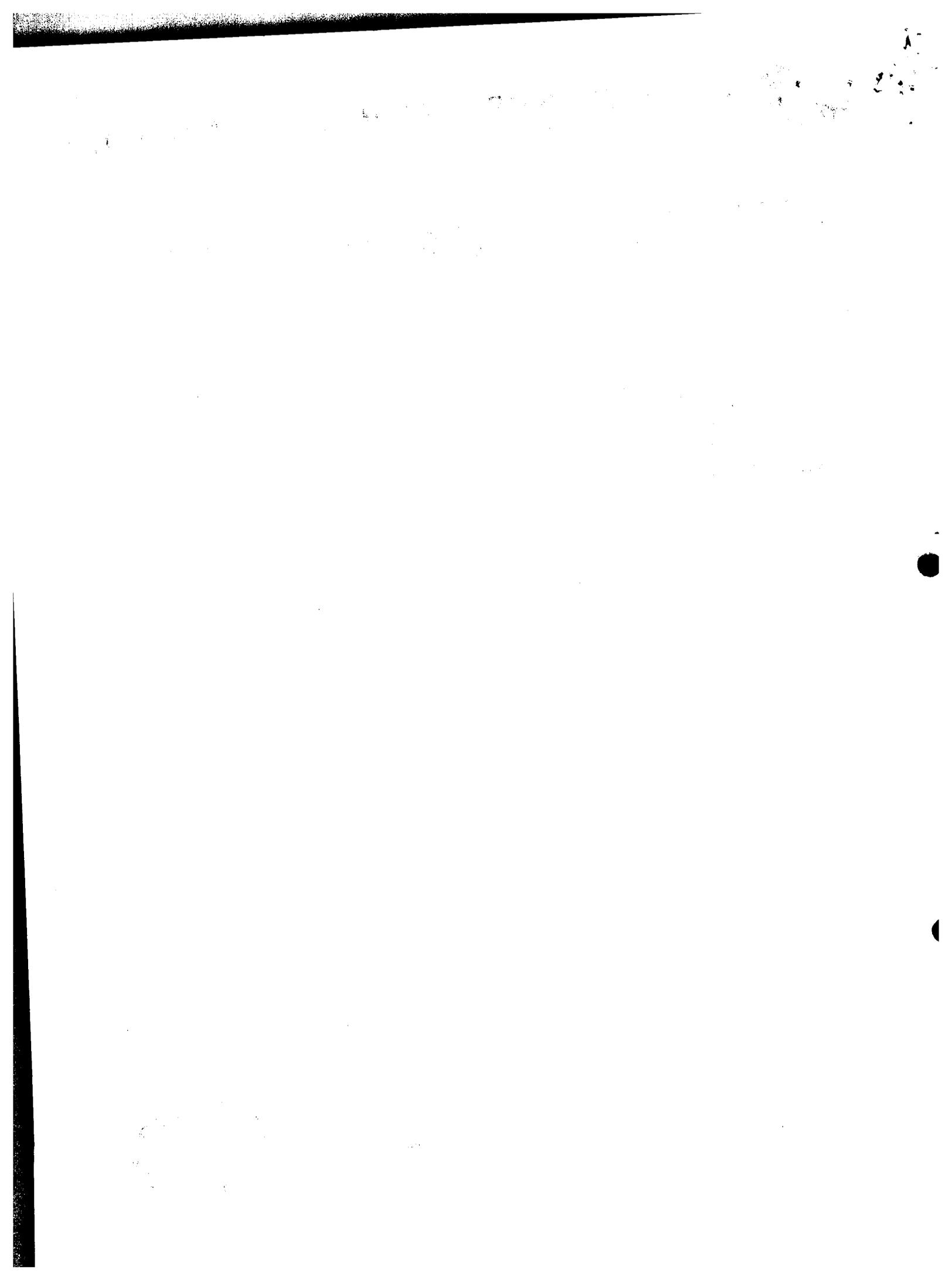
140
189

Agradecemos la confianza depositada y quedamos a su disposición para suministrarle cualquier información adicional que estime conveniente.

JULIO CESAR ARDILA
Director Ejecutivo

Carrera 35 No. 46-31
Telefax: 6574416 - 6571511 - 6476299
www.lonjadesantander.com
Bucaramanga - Colombia





190

DR. ORLANDO AUGUSTO DIAZ MONSALVE.

ABOGADO-LINAR.

CRA. 17 No. 34-86, EDIF: BANCO MERCANTIL, OF: 705, TEL: 6426528, 3168014774,3184315234.

B/MANGA-SANT.

J of J.4 CIVIL CTO.
26FEB'20PM 2:27 039388

SEÑOR.

JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

E.....D.

RAD: 680013103004 2016 00102 00.

ORLANDO AUGUSTO DIAZ MONSALVE, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre y representación de MARIA HELENA MENDOZA MENDOZA, muy comedidamente acudo ante su honorable despacho con el fin de aportar debidamente diligenciado REQUERIMIENTO, ante la LONJA PROPIEDAD RAIZ DE SANTANDER, para los efector procesales correspondiente.

Aporto lo enunciado en OCHO (8) FOLIOS.

A la espera de respuesta.

Se suscribo su servidor, con el debido respeto.

Cordialmente.

ORLANDO AUGUSTO DIAZ MONSALVE.

C.C. No. 91'432.281 de BCA-BJA.

T.P. No. 97.630 del Cons. Sup. de la Jud.

01 JUL 2020

AL DESPACHO PARA:

Promovese Sobre

escrito que antecede, de
acuerdo a la orden en
Auto del 06/02/2020

[Signature]